



Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria

DOCUMENTO:	Política de Compliance Penal
VERSIÓN:	1.1
APROBACIÓN:	Diciembre 2021
REALIZADO POR:	Unidad de Cumplimiento Normativo de la Fundación

Política de Compliance Penal

Aprobado por el Patronato de la Fundación CTL

Diciembre 2021

CONTROL DE VERSIONES

FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	VERSIÓN
Diciembre 2021	Elaboración primera versión	1.0
Diciembre 2021	Inclusión del Plan de medidas antifraude, exigido por la Orden HFP/1030/2021 y cambio de denominación	1.1

El presente documento es propiedad de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este documento, así como en los Anexos que formen parte del mismo, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.

1. OBJETIVO

La presente Política ratifica el compromiso de Fundación del Sector Público Centro de Logística Integral Cantabria, M.P. (en adelante, la Fundación) con el respeto a las normas legales y éticas y el rechazo hacía la comisión de cualquier ilícito penal, dotándose para ello de un marco de principios y valores en materia de cumplimiento normativo.

Esta Política supone una línea de continuidad con una auténtica cultura de cumplimiento normativo y ético que la Fundación ha venido siguiendo como forma de defender los intereses de la Fundación y de sus principales grupos de interés, en especial sus clientes, proveedores y el conjunto de la ciudadanía.

Los principios de actuación recogidos en la presente política constituyen el marco de conducta y comportamiento exigibles. Para el desarrollo de esta Política, la Fundación instaurará, a través del Comité de Cumplimiento Normativo, un Modelo específico y eficaz de detección, prevención, corrección y persecución de Riesgos Penales, todo ello en el marco del proceso de revisión y adaptación a los deberes impuestos por el Código Penal español, sin perjuicio de la normativa aplicable en cualquier otra materia.

El objetivo del referido Modelo es, por una parte, garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos que la Fundación ha adoptado y ejecutado con eficacia medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos sobre los miembros del patronato, directivos, empleados y demás personas dependientes; y, por otra, reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar contra los delitos penales en todas sus manifestaciones.

Forman parte del contenido del Modelo protocolos de actuación y supervisión para la reducción y prevención del riesgo de comisión de actos ilícitos penales, complementados con sistemas de controles eficaces, continuos y actualizables de manera periódica.

En este documento se sientan las directrices básicas de la Fundación en materia de Cumplimiento Normativo, directrices que serán de aplicación a todo el ámbito de su actividad y en toda la estructura organizativa de la Fundación.

2. ALCANCE

La presente Política es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, la Dirección y miembros del Patronato, que deberán cumplir con su contenido independientemente del cargo que ocupen, la tarea que desempeñen o el territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación de la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre las de esta Política.

Esta Política es de aplicación a las prácticas de los principales grupos de interés de la Fundación, en especial a sus empresas proveedoras, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de las normas y la ética en su entorno y evitar exponer a la Fundación a potenciales riesgos de incumplimiento. Todas las actividades presentes y futuras de la Fundación están sujetas al cumplimiento de la presente Política.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Fundación asume la responsabilidad de instaurar, a través del Comité de Cumplimiento Normativo, un modelo específico y eficaz de cumplimiento normativo basado en los siguientes principios:

1. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y la ética y dentro del marco establecido por el Código Ético y de Conducta de la Fundación, y dando cumplimiento a las regulaciones normativas a las que está sujeta la Fundación.
2. Integrar y coordinar un conjunto de sistemas y acciones diseñados para detectar, prevenir y reaccionar ante la posible comisión de actos contrarios al Código Ético y de Conducta o a la normativa legal vigente por parte de cualquier miembro del personal, o grupo de interés de la Fundación.
3. Desarrollar un clima profesional y laboral de transparencia, abriendo canales de denuncia, internos y externos, que habiliten a las personas, de manera confidencial y sin represalias, a comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Código Ético y de Conducta o de la legislación vigente.
4. Evaluar de forma continua y periódica la exposición al riesgo de incumplimiento normativo de la Fundación estableciendo protocolos y procedimientos que informen la formación de la voluntad de la Fundación y eviten la materialización de los potenciales riesgos identificados.
5. Investigar y sancionar los actos y conductas contrarias al Código Ético y de Conducta, o a la legislación vigente procurando en todo momento una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, en cumplimiento de la normativa legal aplicable en cada momento y a lo dispuesto en el sistema disciplinario interno.
6. Asumir las tareas de formación y comunicación necesarias para la difusión de la normativa vigente y la ética entre su personal y sus principales grupos de interés con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en la materia.
7. Evaluar de forma anual el modelo de prevención, detección, corrección y persecución de riesgos penales por parte del Comité de Cumplimiento Normativo y en su caso, por la Dirección de la Fundación o Patronato, y revisar periódicamente su funcionamiento, de manera que se garantice la mejora continua del modelo.

8. Disponer de mecanismos de gestión y control de los recursos financieros empleados por la Fundación para su actividad que prevengan e impidan la comisión de actos contrarios a la normativa legal vigente en el ámbito económico por parte de la Fundación.
9. En el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) la Fundación se compromete a mantener un alto nivel de calidad ética y moral y al cumplimiento de las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. En definitiva, se adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

4. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente Política se somete a aprobación por parte del Patronato, máximo órgano de administración y de formación de la voluntad de la Fundación. Toda modificación posterior de esta Política deberá ser aprobada por el Patronato de la Fundación.